

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/18	No. 10.38
Numero: 966	Fojas: 11
Expts. Nº	
Grado:	
Recibido:	

Ushuaia, 12 de septiembre de 2018.

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
DON JUAN CARLOS PINO  
SU DESPACHO:**

Con saludarlo atentamente, me dirijo a usted señor Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia, a efectos de solicitarle quiera tener a bien gestionar por ante quien corresponda, se modifique la Ordenanza Municipal N° 4603/2014 mediante la cual, el Concejo Deliberante de ésta ciudad resolvió DESAFECTAR del uso publico un fragmento del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2 hasta una Superficie de quinientos dos metros cuadrados (502 m<sup>2</sup>) aproximadamente.

Sobre el particular es importante destacar que, en el fragmento desafectado de la Parcela 2 del Macizo 56F de la Sección L, se encuentran emplazadas tres viviendas del tipo unifamiliar, las cuales al presente cuentan con los servicios de Agua Potable, Luz, Cloacas y Gas Natural. Las viviendas se encuentran distribuidas de tal forma que aprovechan de la mejor manera el terreno altamente irregular, que para una mejor ilustración se adjunta a la presente una imagen del croquis el cual fuera realizado y actualizado por el I.P.V. el 12 de mayo del año 2017. Es por ello, de contar con el consenso del resto de los ediles, solicito se modifique Ordenanza Municipal indicada “ut supra”, la cual prevé que, de dicho sector se debe generar 4 parcelas de interés social, para que en su lugar se generen 3 parcelas para viviendas del tipo unifamiliar, manteniendo la superficie desafectada originalmente. Ahora bien, de no modificarse, la puesta en práctica de dicha ordenanza implicaría el desplazamiento de las viviendas de su actual emplazamiento, por ende, implicaría la reconexión a las redes de agua potable y cloacas como también a la red de gas natural, lo cual erogaría un gasto económico para cada una de las familias afectadas, lo cual al presente, se torna difícil de afrontar máxime si se tiene presente la difícil situación económica que atraviesa el país.

En el mismo sentido, además de los fundamentos esgrimidos en el párrafo anterior, traigo a colación el temperamento adoptado por el señor Coordinador Institucional de la Unidad Ejecutora Provincial Arq. Eduardo loza quien en la Nota N° 674/18 letra U.E.P. – M.O. y S.P. de fecha 5 de septiembre de 2018.

Hago propicia la oportunidad para hacerle saber que desde octubre del año 2017 vengo cursando notas al IPV, Municipalidad de esta ciudad, Concejo Deliberante, U.E.P. con el fin de regularizar la situación de la parcela que actualmente ocupo, siempre con resultados infructuosos. Por lo que, por segunda vez recurro a vuestra persona para que tome intervención en éste asunto.

Por ultimo, sería oportuno dejar en claro que organismo estará a cargo de la urbanización del predio que ocupo por cuanto al presente se presta a confusión, según surge de la documental adjuntada a la presente.

Sin mas que agregar y la espera de una respuesta favorable, saludo a Ud. muy atentamente.

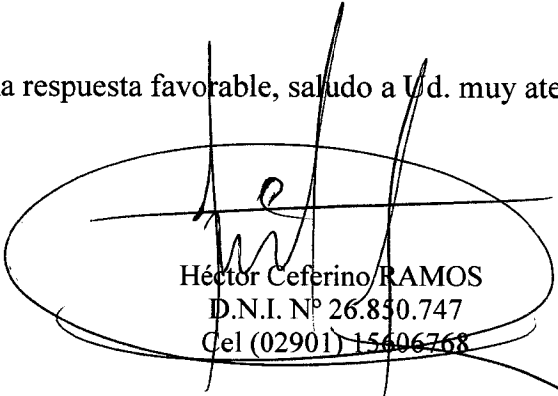
  
Héctor Ceferino RAMOS  
D.N.I. N° 26.850.747  
Cel (02901) 15406768

IMAGEN DEL CROQUIS I.P.V.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 04770.
FECHA 05 SEP 2018 HORA 13 <sup>00</sup>
RECIBIDO POR <i>Pacheco</i>

SR. DIRECTOR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

NOTA N° 674/18.-  
LETRA: UEP - M.O. y S.P.-

USHUAIA, 05 SEP 2018

Por la presente me dirijo a UD. en el marco del proyecto Infraestructura Básica y Fortalecimiento Comunitario – Barrio Felipe Varela, en respuesta a la Nota N° 84/2018 LETRA D.G.D.U.A. y O.T.

Atento a ello se informa que lo indicado en Nota N° 487/2015 LETRA UEP-MIOySP, sigue vigente. No obstante es dable destacar que está en ejecución la obra Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela de Ushuaia, que contempla la contención del terreno alcanzado por la Ordenanza 4603/2014, prevista su finalización para el mes de marzo de 2019.

En este orden de cosas se considera oportuna la revisión y de ser posible la modificación de la Ordenanza, que prevé la obtención de 4 (cuatro) parcelas, teniendo en cuenta que por la implantación actual de las viviendas se estaría en condiciones de habilitar solamente 3 (tres) parcelas.

En cuanto a lo requerido por el Sr Ramos Héctor, respecto a la necesidad de acceder al programa Llegó el Gas, se estima conveniente se le facilite una documentación intermedia, válida para su tramitación, hasta tanto se logre la regularización definitiva.

Sin más quedo a disposición y de ser necesario concretar una reunión para tratar el tema.

DIRECTOR GENERAL DESARROLLO URBANO  
AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
ARQ. GABRIEL PALACIOS  
S/D

*E*  
Arq. Eduardo Loma  
Coordinador Institucional  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*



NOTA N° **0007**

LETRA I.P.V. (D.T.)

USHUAIA, **02 ENE 2018**

Sr. RAMOS, Héctor Ceferino  
DNI: 26.850.747  
CASA N° 92  
BARRIO: Felipe Varela  
USHUAIA – 9410

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en respuesta a sus notas M.E. N° 7338 y N° 7339 a fin de comunicarle que la vivienda de su propiedad se encuentra asentada sobre una porción de un ESPACIO VERDE, de dominio municipal, denominado catastralmente como Parcela 2 del Macizo 56F de la Sección L del Departamento Ushuaia. Por dicho motivo, se sugiere, dirigirse al organismo mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente.



Agrim. Diego S. CARBÓ  
Dirección de Tierras I.P.V.  
Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 = República Argentina =  
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018 – Año de los 44 Héroces del Submarino ARA San Juan”

REF.: Nota Registrada N° 00313  
 Nomenclatura Catastral: L-56F-2

NOTA N° 51 / 2018  
 LETRA: DGUA y OT

Ushuaia, 17 de mayo 2018.

**Sr. Héctor Ceferino RAMOS**  
**Calle Quebrada de Humahuaca (casa 92)**

Por medio de la presente me dirijo a usted en respuesta a la nota de referencia, a fin de informarle que la regulación de su predio se encuentra enmarcada en la obra de Mejoramiento del Barrio Felipe Varela a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P), por lo cual le sugiero se remita a esa dependencia provincial para recabar mayor información

Atentamente.

D.D.T
Escribió
H.B
Controló
Autorizó

*(Firma manuscrita)*  
 Arq. Gabriel PALACIOS  
 Dir. Gral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial  
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

*(Firma manuscrita)*  
 29/06/18



Provincia de Tierra del Fuego, Antártica  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

=====  
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

INFORME N° 198/18.-  
LETRA: UEP – M.O.y S.P.-

Ref.: Nota Sr. RAMOS- Transito y Espera Barrio Felipe Varela.

USHUAIA, 20 de Julio de 2018

**SR. HECTOR RAMOS**

En función a lo conversado con Ud. en reunión mantenida en las oficinas de la UEP, en el mes de mayo del 2018, me dirijo a través de la presente para transmitirle lo conversado en esa oportunidad. Cabe recordar que en ese momento realizó la presentación de nota personal adjuntando documentación de lo actuado por Ud. para lograr la regularización dominial.

Como le informé oportunamente, el predio donde están asentadas tres viviendas en condición de tránsito y espera, son de dominio Municipal, que por medio de Ordenanza Municipal N° 4603/2014 se desafectaron 502m2 del Espacio Verde, para afectarlos a la generación de cuatro parcelas de índole social. Por tal motivo el responsable de realizar la regularización dominial y la adjudicación del terreno es el que posee el dominio legal de la tierra, que es el Municipio de la Ciudad de Ushuaia como lo plantea el director del Área Tierras del IPV, Agr. Diego Carbó en Nota N°0007, Letra IPV del.02/01/18.

El Municipio por acuerdo con la UEP-M.O. y S.P., deberá subdividir y adjudicar esas parcelas después que se realicen las obras de relleno y contención, contemplada dentro de la obra: **Equipamiento Comunitario Barrio Felipe Varela-Ushuaia** que fue iniciada el 28/05/2018 de 240 de plazo de obra, más veda invernal.

El Municipio, como titular de la tierra, es la encargada y la responsable para determinar a quién se le adjudicará las parcelas en cuestión, lógicamente contando con nuestros registros de beneficiario y acuerdos a lo largo de la ejecución del proyecto y por estar enmarcada en la **Obra de Mejoramiento del Barrio Felipe Varela**, que si estaba a cargo de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).

Cabe aclarar que el sector de tránsito y espera fue utilizado por la UEP para garantizar el avance de la mencionada obra para la mayoría de las familias que habitan el sector, ya que durante la ejecución de la misma se produjeron situaciones emergentes de desdoblamiento de familias y rechazo de solución habitacional IPV obtenida por un beneficiario que exigió quedarse en el barrio con la posterior venta de su vivienda.

Más allá de informarle los correspondientes pasos administrativos y legales, es objetivo fundamental de esta UEP mejorar la calidad de vida de los ocupantes reales de las viviendas emplazadas en el lugar, por tal motivo se están llevando a cabo gestiones para encontrar una solución interinstitucional al tema de la conexión del suministro de gas natural.

Atentamente.

Ramos Hector Celorio.


Arq. Edgardo Losa  
Coordinador Institucional  
Unidad Ejecutora Provincial  
M.O. y S.P.



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
María Lina Carqamio  
Legajo 3116  
Concejo Deliberante

113/2017

CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

*Minuta de comunicación*

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Héctor Ceferino Ramos, DNI 26.850.747, en relación al Asunto N° 17/2018 del registro de nuestra Institución, mediante el cual solicita la desafectación del espacio verde denominado catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2.

En tal sentido, le informo a usted que, de acuerdo a las disposiciones vigentes, el trámite deberá iniciarlo ante la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia, a los efectos que las distintas áreas técnicas tomen intervención a los fines de analizar lo peticionado y elevar posteriormente los informes correspondientes a este Cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

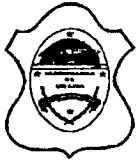
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 126 /2018.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

CO  


  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

*"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"*

NOTA N° 178/2018.-  
LETRA: C y D-----  
REF: EXPTE. 113/2017.-

USHUAIA, 2 MAY 2018

Al señor Héctor Ceferino Ramos

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Se remite adjunto Minuta de Comunicación CD N° 26/2018, dada en la Tercera Sesión Ordinaria del corriente año, mediante la cual se informa que deberá realizar el trámite ante la Dirección de Obras Privadas de la Municipalidad de Ushuaia.

Atte.

  
**Cynthia Elizabeth Ortega**  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

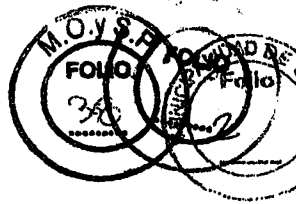




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

20-1088-2014  
Acto 159

COPIA DEL ORIGINAL



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA".  
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"  
113/1997

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público un sector del Espacio Verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

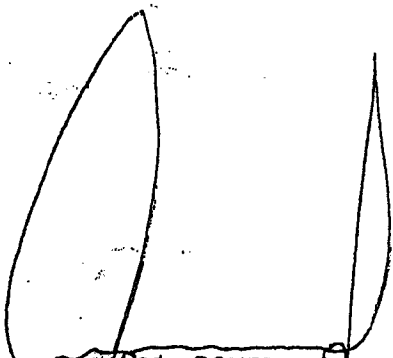
ARTÍCULO 2º.- AFECTAR la parcela enunciada en el artículo 1º a la generación de cuatro (4) Parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>) cada una.


ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

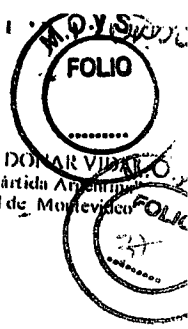
4603

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/06/2014.-

  
Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario LLANES  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA, 07 JUL 2014

VISTO el expediente N° CD-5666-2014 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 199 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4603, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 18/06/2014, por medio de la cual se desafecta del uso público un sector del espacio verde ubicado en la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 56F, Parcela 2, hasta una superficie de quinientos dos metros cuadrados (502m<sup>2</sup>) aproximadamente, conforme al croquis que corre agregado a la misma como Anexo I; y se afecta la parcela enunciada a la generación de cuatro (4) parcelas de Interés Social de aproximadamente ciento veinticinco metros cuadrados (125m<sup>2</sup>). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1100 /2014.-

am.  
del  
di.

Ing. Juan MUNAFO  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

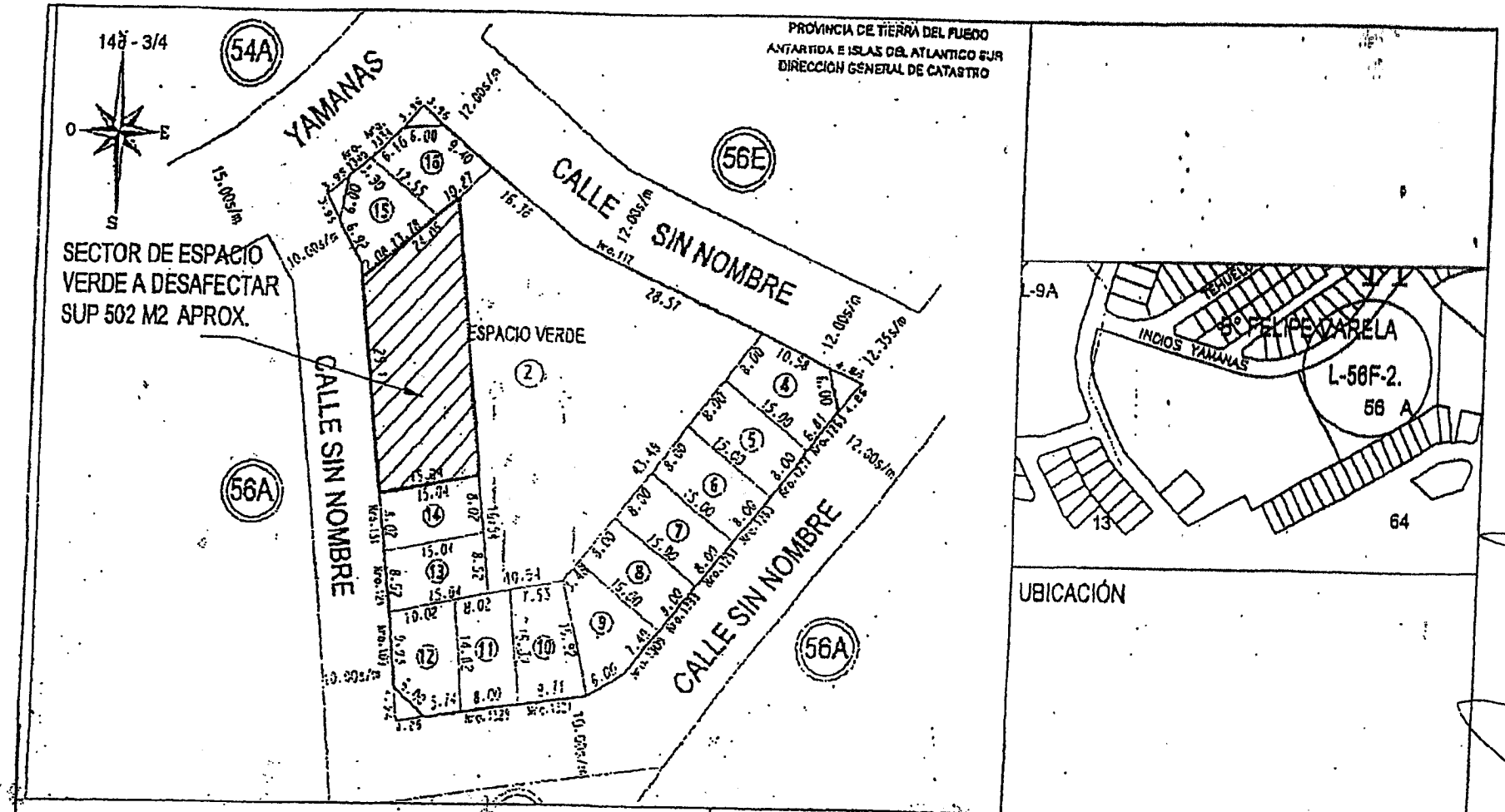
Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

3  
 Concejo Deliberante  
 de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"  
 "1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I. 4603  
 ORDENANZA MUNICIPAL N°

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nota: las dimensiones y superficies consignadas son aproximadas estando sujetas a modificación en mensura definitiva.

<b>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA</b> SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS				
Tema: DESAFECTACIÓN DE ESPACIO VERDE CIRCULAR DE UBICACIÓN DE ESPACIO VERDE L-56F	Expediente: SP-1620-2005	Proyecto: Arg. LISTA A.	Tipo:	Recibe: Arg. INVENTARIO
N°: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	L. 56F	2	Releva	Compendio

MARIELEANES  
 Vicepresidenta  
 Concejo Deliberante Ushuaia

Carlos GOMEZ  
 Prosecretario Legislativo  
 Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"